

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.317**

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: OCTAVIO QUINTANA CORREA C.C. 14.947.703
RADICACIÓN: 760014003007202200782-00

En atención a la remisión por parte del Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali, del proceso ejecutivo con radicación 776001310300320190025500 donde obra como demandante el Banco de Bogotá S.A. contra el deudor, se incorporará a la presente liquidación patrimonial.

Por otra parte, revisado el asunto, evidencia el despacho que no obra manifestación alguna por parte del liquidador, respecto a la objeción realizada por la apoderada judicial del acreedor AMUDIM S.A.S., respecto a adicionar a los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, los derechos de propiedad que en común y proindiviso posee el deudor sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-145068 (5%) y 370-145038 (5%). En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar a la presente liquidación patrimonial del señor Octavio Quintana Correa, el proceso ejecutivo promovido por el Banco de Bogotá S.A. en su contra, con radicación 776001310300320190025500, remitido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali, conforme al numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.

SEGUNDO: Requerir al liquidador para que se pronuncie respecto a la solicitud de adicionar los inventarios y avalúos del deudor.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 8 DE FEBRERO DEL 2024**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f262c78b59ecce761747391eae2bad77923d1743dd999f06930152ccf5ee4e59**

Documento generado en 06/02/2024 01:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>